

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Ángela María Vahos Uribe
Demandado	Hered. Indeterminados de Raquel Rojas de A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00456 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Mediante auto del 15 de septiembre de 2022 se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de IIPP de Medellín Zona Norte para que corrigiera la inscripción de la demanda, y a la Oficina de Catastro de Medellín para que remitiera la información a la que se refirió en su respuesta al radicado 202110158627 del 27 de mayo de 2021.

El 12 de octubre de 2022 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 1090 del 11 de octubre de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte con copia a la apoderada judicial de la parte actora, para efectos de que esta última procediera con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

A la fecha se desconoce si la parte actora realizó dicha radicación. Es de aclarar que no obra en el expediente respuesta alguna al oficio.

El oficio No. 1091 del 11 de octubre de 2022 también fue remitido a la Oficina de Catastro de Medellín, pero tampoco se ha recibido respuesta.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, i) allegue la prueba de radicación física del oficio No. 1090 y ii) adelante las gestiones pertinentes ante la Oficina de Catastro de Medellín a fin de obtener la respectiva respuesta al Oficio No. 1091.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfba8cceccfa0be1ac9b1affda3ecff7ca90592aaaaa0966e4916505805efc8**

Documento generado en 19/10/2022 08:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>